

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de enero del 2023.

VISTO:

La Carta N° 013-2023-UAD-HDAC-PASCO de fecha de 18 de enero del 2023; INFORME N° 00060-2023-AP- RESP.IA-AP-HDAC/PASCO; PROVEIDO N° 001-2022-JJEE-HDAC-PASCO; SOLICITUD de fecha 21 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicios Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado del mencionado sistema, y son responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del mencionado sistema;

Que, conforme a la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH – Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIRPE, el Subsistema gestión del empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación; siendo que el grupo de procesos afines a la administración de personas comprende, entre otros, la gestión de los procedimientos referentes al control de los servidores civiles; dentro de los cuales se encuentra el de control de asistencia, por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo e incluye la administración de licencias y permisos;

Que, el literal b) del artículo 110 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 tienen derecho a licencias sin goce de remuneraciones;

Que, el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, por mesa de partes en fecha 21 de diciembre con Reg. Doc. 01699372, Reg Exp. 01093331, la administrada Gladys Mery, LOPEZ PAGAN, personal Técnica en Enfermería nivel STA, SOLICITA: Licencia sin goce de haberes por motivos de salud.

Que, con PROVEIDO N° 001-2022-JJEE-HDAC-PASCO, la jefa del Área de Enfermería, DA PROVEIDO FAVORABLE, de licencia sin goce de haberes a la Técnica en Enfermería Gladys Mery, LOPEZ PAGAN.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, con INFORME N° 060-2023-RESP.IA-AP-HDAC/PASCO y CARTA N° 013-2023-UAD-PASCO, el jefe del área de Personal y Jefe de la Unidad de Administración, comunican y solicitan opinión legal sobre la petición de licencia sin goce de haberes y de ser favorable, la proyección del acto resolutivo.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional 042-2023-G.R.P./GOB, de fecha 03 de enero de 2023, se DESIGNA al Dr. Luis, CASTILLO ARELLANO, como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal, Administración y personal;

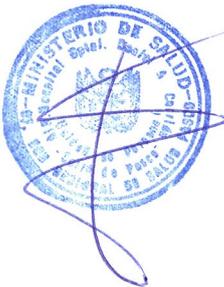
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia sin goce de haberes a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2023 a la señora Tec. Enf. Nivel STA Gladys Mery, LOPEZ PAGAN.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el tiempo que dure la licencia otorgada a favor de la señora Tec. Enf. Nivel STA Gladys Mery, LOPEZ PAGAN, no será considerada como tiempo de servicio prestado al Estado para ningún efecto.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en el modo y forma de Ley; oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y Personal de este nosocomio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL
DR. DANIEL A. CARRION - PASCO
DR. LUIS CASTILLO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 37544 - RNE. 33139